



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020.

En Mairena del alcor, en fecha 16 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte Don Juan Manuel López Domínguez, con DNI 34.038.845-H, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con domicilio en Plaza Antonio Mairena,1.

De otra D. Antonio Bocanegra Mena con DNI 28435591-R, en calidad de Presidente de A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en C/ Nuestra Señora del Rocío, 8.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor es una Administración Pública, y suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias en materia de deportes que le otorga el artículo 25.2.1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9.18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor está comprometido con el desarrollo de actividades físicas y deportivas, en la localidad.

Tercero.- La entidad A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES es una asociación/entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento de la actividad física y deportiva, el desarrollo y defensa de los valores propios del deporte.

A. Bocanegra

Código Seguro De Verificación:	Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	01/12/2020 11:23:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Cuarto.- La entidad ha presentado una Memoria-Proyecto de la actividad de Actividades de la Temporada 2020.

Quinto.- Que ambas partes quieren colaborar en el fomento de la actividad física y del deporte en el municipio, colaboración que se arbitre en virtud del presente convenio mediante el otorgamiento de subvención para el desarrollo de la indicada actividad.

Sexto.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES para la regulación de la concesión de la subvención nominativa con cargo al presupuesto 2020, para colaborar con la referida entidad beneficiaria en la financiación de los gastos de organización de las actividades propias del club, como son la participación en Campeonatos Federados de la modalidad deportiva de Colobicultura, en virtud de lo establecido en los artículos 22.3 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda.- La cantidad destinada a financiar estos gastos asciende a 600,00 euros, con cargo al vigente presupuesto 2020, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 341/489/0014.

Los gastos subvencionables serán los que incurra A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES entre las fechas 1 de septiembre de 2020 hasta 30 de junio de 2021 en los siguientes conceptos:

- Gastos de papelería:40,00€
- Gastos de envíos de cartas:36,00€
- Desplazamientos:130,00€
- Anillas.....270,00€
- Licencias828,00€
- Material de limpieza16,00€
- Jueces410,00€
- Comida Palomas.....17,00€

J. Bozánquez

Código Seguro De Verificación:	Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	01/12/2020 11:23:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Guardería Concursos450,00€
- Trofeos650,00€

La actuación podrá ser financiada, además de por la subvención contenida en el presente convenio, por aportaciones de la propia entidad beneficiaria, de los socios, así como de otras administraciones públicas, u otros agentes sociales, no pudiendo superar los recursos obtenidos el coste total del proyecto.

Tercera.- Las obligaciones de A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objetivo del proyecto, durante el período comprendido entre 1 de septiembre de 2020 y 30 de junio de 2021.
- Justificar el cumplimiento del proyecto.
- Mantener el cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el de Ayuntamiento de Mairena del Alcor, resto de Administraciones Públicas, así como con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial al beneficiario, así como cuantos estados contables y requisitos específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- La ejecución el proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, mediante el personal designado al efecto, al que debe ser facilitado tal cometido en todo momento.
- El beneficiario deberá aportar un certificado de la Secretaria o representante de la entidad con el registro del ingreso de la subvención.
- El beneficiario deberá informar inmediatamente, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por el Ayuntamiento.

Cuarta.- La subvención se materializará en un solo pago, una vez realizada la justificación de la actividad y de los gastos de la misma, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Dado el objeto del proyecto, así como la experiencia del beneficiario en el desarrollo de la actividad subvencionada, no será necesaria la presentación de garantías, para garantizar el importe anticipado.

A. Bocanegra

Código Seguro De Verificación:	Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	01/12/2020 11:23:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Quinta.- Justificación económica y de realización del Proyecto.

La entidad beneficiaria deberá aportar antes del mes de marzo del año 2021, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se acredite el ingreso en la contabilidad del importe de la cantidad transferida, así como la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.
- Certificado del Secretario de la entidad, en caso de la obtención de otros ingresos para el proyecto, haciéndose constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, no superen el coste total de la actividad subvencionadas.
- Relación numerada de los documentos justificativos del pago de los gastos con valoración en euros, acorde con el presupuesto de gasto presentado y con la resolución de concesión de la subvención, indicando proveedor, concepto, número de documento, fecha de emisión y forma y fecha del pago.
- Facturas y justificantes de pagos justificativos imputables al proyecto.
- En su caso, la carta de pago de reintegro realizado en la cuenta del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el supuesto de remanentes no aplicados, que correspondan al Ayuntamiento, así como los intereses derivados de los mismos, calculados de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las facturas o documentos de pago originales deberán permanecer a disposición del Ayuntamiento, en la sede de la entidad beneficiaria al menos por un periodo mínimo de cuatro años desde la comunicación del informe de evaluación.

Sexta.- Se procederá al reintegro de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- La no realización del proyecto.
- Remanente, si lo hubiera, así como, los intereses de demora calculados de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.
- El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en el convenio.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

A. Bocanegra

Código Seguro De Verificación:	Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	01/12/2020 11:23:18
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Por el Beneficiario

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez
Alcalde Presidente.

Fdo.: Antonio Bocanegra Mena.
Presidente

Código Seguro De Verificación:	Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	01/12/2020 11:23:18
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wn15mMd+IV191jGog+eq9w==		





DEPORTE

Núm. Referencia: 0100CML/mpa01911
Resolución nº: 1709/2020
Fecha Resolución: 04/12/2020

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

Expediente de concesión directa de subvención nominativa vía Colaboración con A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES.

En relación al expediente de concesión directa de subvención nominativa vía Colaboración con **A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES**, con el fin de colaborar en los gastos originados en la organización de las actividades propias del club, como son la participación en Campeonatos Federados de la modalidad deportiva, considerando de especial interés el apoyo institucional a esta sociedad en su labor de promoción del deporte, por tanto, se estima conveniente incoar expediente para la sustanciación del mismo.

VISTA la acreditación por parte de la entidad citada del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

VISTA la existencia de crédito presupuestario en la partida **341/489.00.14** para asumir el gasto subvencionable, así como el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación.

VISTO que se ajusta a la legalidad vigente el Convenio instrumentado para canalizar la subvención a otorgar.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas, acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión directa vía Convenio de subvención económica con **A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LOS ALCORES** con **C.I.F. G91320234**, por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600 €)**, para sufragar los gastos ocasionados en las actividades propias del club, como son la participación en Campeonatos Federados de la modalidad deportiva.

SEGUNDO.- Aprobar, disponer y reconocer el gasto que comporta dicha subvención concedida a **A.D. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA**, con **C.I.F. G91320234**, por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600 EUROS)**, con cargo al documento "RC" nº **220102740** con partida **341/489.00.14** del Presupuesto 2020 en vigor.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	6k0a9B+BF1/m7ONVV7EW1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	04/12/2020 11:45:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6k0a9B+BF1/m7ONVV7EW1Q==		

